

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en ocasión de la efemérides departamental de Cochabamba, el Consejo Nacional de Economía y Planificación autorizó la cesión de un crédito, destinado a la captación de agua potable para la ciudad de Cochabamba.

Que, SEMAPA en atención a ello, presentó el Proyecto a consideración del Ministerio de Asuntos Urbanos y del Ministerio de Planeamiento y Coordinación.

Que, de conformidad a la ley de Adquisiciones del Sector Público, corresponde dictar la norma legal pertinente que autorice la licitación de los bienes a adquirirse.

EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Banco Central de Bolivia, conceder a SEMAPA un financiamiento de hasta Un millón de Dolares Americanos (\$us. 1.000.000.-) de la línea de crédito Boliviano Argentino, con aval de la H. Municipalidad de la ciudad de Cochabamba, con destino a la adquisición de bombas, tuberías y accesorios para el transporte de agua potable de los pozos de El Paso hasta la planta de tratamiento de Coña-Coña, para abastecer de agua potable la Zona Sud de la ciudad y para la aducción de agua potable en la quebrada de Tolapujro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la adquisición del Material referido en el artículo primero del presente Decreto Supremo, el servicio de Agua Potable, SEMAPA deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones del Sector Público. Los señores Ministros en los Despachos de Finanzas, Urbanismo y Vivienda y Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Luis Fernando Valle Quevedo, Jaime Villalobos Sanjines, Min. de Planeamiento y Coordinación a.i., Fernando Moscoso Salmón, Min. de Asuntos Campesinos a.i., Carlos Morales Landivar, Walter Zuleta, Humberto Roncal, Jaime Zegada Hurtado, Juan Carlos Durán Saucedo, Juan L. Cariaga Osorio, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricovic Raznatovic, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Perez Guzman, Franklin Anaya Vasquez, Herman Antelo Laughlin, Ramiro Cabezas Masses.